

TUXPAN, VER. A <<FECHA>>.

DR. JESÚS FOMPEROZA TORRES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VER.
P R E S E N T E

Por este conducto, hago de su conocimiento que <<NOMBRE EMPRESA/PERSONA FÍSICA>> No se encuentra en los supuestos del Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 78. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento y

LOGOTIPO

- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley.

ATENTAMENTE

<<REPRESENTANTE>>

<<PERSONALIDAD>>

COPIA NO VALIDA